	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>  <b>Responsable: Rector</b>

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 025  
(JULIO 24 DE 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN  
SOCIAL CON FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de formación Técnica Profesional “Humberto Velázquez García” INFOTEP, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, la Ley 749 de 2002, el Decreto 2038 de 2023 entre otras normas y el artículo 24 del estatuto general que rige a la Institución;


**CONSIDERANDO**

Que sobre educación, el ordenamiento superior además de garantizar la autonomía universitaria en el artículo 69, prescribe en varios de sus apartes mandatos relacionados con la educación así; el artículo 27 establece que el estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, el artículo 67 que la educación es un derecho de la persona y un servicio público estableciendo que tiene una función social con la que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, el artículo 70 establece que es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente”.

Que, la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de educación superior” prevé en su artículo 1 que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”, y el artículo 2 consagra que, “La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado”.

Que de acuerdo a las prerrogativas legales aplicable a los establecimientos públicos del orden territorial de acuerdo con la organización estatal en Colombia, las disposiciones estatutarias y en especial a las reglas consagradas en la ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", ordenamiento que informa que las Instituciones Universitarias gozan entre otros atributos y prerrogativas de autonomía para darse sus propios estatutos; en los siguientes términos: “La autonomía de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley, en los siguientes aspectos:

- a. Darse y modificar sus estatutos;
- b. Designar sus autoridades académicas y administrativas;
- c. Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos;

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

d. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; e. Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que sus alumnos; f. Adoptar el régimen de alumnos y docentes, y g. Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Decreto 1330 de 2019 ARTÍCULO 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica. b) Políticas institucionales. Son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte de los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. La institución deberá dar cuenta de la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las siguientes políticas institucionales: 1. Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades. 2. Políticas de gestión institucional y bienestar. 3. Políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural. Las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así como a las que estime necesarias para responder a las expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales.


Que el Acuerdo No. 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) establece el Factor Aspectos Académicos y Resultados de Aprendizaje, en la Característica 26. Vinculación e interacción social. El programa académico deberá demostrar el impacto de las estrategias o mecanismos y/o actividades de interacción social que, desde los aspectos curriculares, establecen su vinculación con la sociedad.

Que, a través del Acuerdo N°13 del 15 de julio de 2021 por medio del cual se el cual se aprueba la actualización del Proyecto de Estatuto general del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” Institución Redefinida por Ciclos Propedéuticos establece en el artículo 24 literal f como una de las funciones del Consejo Directivo, “Expedir o modificar el Estatuto General, el Reglamento Estudiantil, el Estatuto Profesoral, el Reglamento de Extensión e investigación, así como los reglamentos internos y políticas institucionales que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución”.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No 051 de diciembre 15 de 2020, se adopta la política de proyección social y extensión a la comunidad del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”.

Que el Consejo Directivo aprobó el Proyecto de Reglamento de Extensión con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria, estableciendo entre las modalidades de la extensión, servicios especializados, que contine los Proyectos Sociales: Comprende los programas y proyectos financiados parcial o totalmente por la Institución Universitaria, para resolver problemas en la sociedad de una manera innovadora, involucrando los diferentes actores de la Institución.

Que, la Política de Extensión y Proyección Social, fue socializado entre la comunidad, donde participaron docentes, estudiantes y funcionarios administrativos, a través de mesas de trabajo

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
		<b>Fecha: 24/04/2020</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Responsable: Rector</b>

mediante grupos focales, que permitieron la recopilación de comentarios para su formulación, teniendo como algunos de las modificaciones más relevantes la definición de los lineamientos, la incorporación de otras estrategias para la implementación y el seguimiento a la política y la redefinición de los objetivos específicos de la política.


Que, el Consejo Directivo de acuerdo con sus competencias, avaló al Rector mediante el Acuerdo 004 del 8 de marzo de 2024, iniciar y adelantar trámites y actuaciones orientadas al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” a institución universitaria de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

Que el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Universitaria declaro las políticas de Extensión y Proyección Social.:

- Identificará las necesidades y expectativas de la comunidad propias de la extensión de tipo: académico, científico, tecnológico, social y cultural; para la creación, articulación y oferta de un portafolio de servicios de extensión, desarrollo tecnológico y proyectos acordes con el conocimiento y capacidad institucional instalada, para brindar alternativas de solución a la problemática local, nacional e internacional
- Establecerá los vínculos con los grupos de interés e identificará oportunidades de alianzas interinstitucionales con el sector privado o público para lograr acciones integradas entre la docencia, la investigación, el bienestar, la innovación y el emprendimiento, con el fin de lograr objetivos institucionales comunes de carácter académico y social
- Establecerá los convenios, redes y alianzas estratégicas de índole regional, local, nacional e internacional para propiciar pasantías, intercambios académicos, prácticas profesionales y otros.
- Fortalecerá la relación de la Institución con los diferentes actores de la sociedad tanto nacionales como internacionales con el fin de favorecer el intercambio de conocimientos, saberes, y prácticas.
- Conocerá las expectativas y las necesidades de los graduados de la institución, para fortalecer sus lazos mediante el seguimiento, la integración y la formación continua.
- Promoverá la gestión de recursos a través de la participación en convocatorias nacionales e internacionales para la financiación de la Investigación, la Extensión y la Internacionalización

Que el Plan de Desarrollo Institucional para las vigencias 2024-2033 con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria, establece en sus iniciativas estratégicas, Aumentar la participación de proyectos de alto impacto en el orden municipal, departamental, regional y nacional.

Que la Institución, se encuentra allanando a través de actuaciones técnicas, académicas, jurídicas y administrativas. Previa autorización del su Consejo Directivo, el tránsito a Institución Universitaria y en tal sentido el Rector de la Institución, delegó a su equipo directivo de estudiar la viabilidad académica, financiera y jurídica, del tránsito a Institución Universitaria. En esa

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

orientación, después de haber estudiado el marco legal aplicable y las proyecciones y metas contenidas en la Política de Extensión y Proyección Social, se contó con un concepto de procedencia en materia académica, financiera y jurídica de la Política de Extensión y Proyección Social aprobado a través del presente acuerdo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Adoptar la Política de Extensión y Proyección Social a la Comunidad de la Institución Universitaria.


**ARTÍCULO 2. RESPONSABLE.** La responsabilidad de la aplicación de la Política de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria, estará a cargo de la Oficina de extensión, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con activa participación de la Comunidad Académica.

**ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN.** La extensión y proyección social, se define como el proceso mediante el cual, se generan interacciones entre la institución y la comunidad en perspectiva de generar soluciones innovadoras a las problemáticas y necesidades del contexto local, regional y nacional. La proyección social y extensión a la comunidad permite que los conocimientos generados en la institución se transfieran para aportar al desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental del territorio.

**ARTÍCULO 4. FINALIDAD.** La Política de Extensión y Proyección Social, pretende que se involucre a toda la Institución y se articule orgánicamente las instancias académicas y administrativas.

**ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA.** La Política de Extensión y Proyección Social, se fundamenta en los siguientes principios:


- **Universalidad:** Los servicios desarrollados en términos de proyección social y extensión a la comunidad, estarán dirigidos a las comunidades en general, de acuerdo con las necesidades y problemáticas.
- **Equidad:** La proyección social y extensión a la comunidad tiene un énfasis significativo, en la atención prioritaria de las necesidades de comunidades vulnerables o que presentan condiciones particulares, que no han permitido el goce efectivo de sus derechos, como víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, población con capacidades diferenciales, entre otras, asignando beneficios justos razonables legítimos e imparciales
- **Transversalidad:** Los servicios de proyección y extensión a la comunidad serán configurados y ofertados desde la Oficina de extensión, así como desde las diferentes áreas administrativas y académicas de la institución, desde este principio se promueve la interdisciplinariedad y la complementariedad en la oferta de servicio

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

- **Pertinencia:** Los servicios de proyección social y extensión a la comunidad deben responder a las necesidades, problemáticas y vocaciones del territorio para aportar al desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental.
- **Corresponsabilidad:** Para el pleno desarrollo de los servicios de proyección social y extensión a la comunidad es necesario que los actores tanto internos como externos aporten en la configuración de las respuestas y apoyen en la implementación de las intervenciones.
- **Cooperación:** El adecuado desarrollo y funcionamiento de los servicios de proyección social y extensión a la comunidad estará mediado por el establecimiento de alianzas y convenios con entidades externas que aporten al fortalecimiento de las capacidades institucionales
- **Articulación:** Los servicios de proyección social y extensión a la comunidad deben promover la integración de las diferentes áreas de conocimiento, así como la articulación de las actividades de investigación y extensión
- **Reciprocidad:** Los servicios de proyección social y extensión a la comunidad deben promover el intercambio de los saberes académicos de la institución con los saberes de los actores sociales externos, en perspectiva de configurar nuevos conocimientos que aporten al desarrollo del Territorio
- **Responsabilidad Social:** Los servicios de proyección social y extensión a la comunidad, se configuran como un ejercicio de responsabilidad de la institución con las comunidades, buscando promover la equidad, inclusión y el desarrollo del Territorio.
- **Sostenibilidad:** Los servicios de proyección social y extensión a la comunidad buscarán generar impactos sostenibles en el tiempo y garantizar el fomento de la conservación de los ambientes y ecosistemas locales regionales y nacionales
- **regionalización** Los servicios de proyección social y extensión a la comunidad promoverán la vinculación y fortalecimiento de la presencia de la institución en la región, así como el posicionamiento de las iniciativas institucionales en el contexto

**ARTÍCULO 6. CARACTERÍSTICAS DE LA POLÍTICA.** Las características de la Política de Extensión y Proyección Social son las siguientes:

- **Coherencia:** La Política de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria ha sido diseñada de acuerdo con la normativa, lineamientos y marco legal del orden nacional e institucional.
- **Flexibilidad:** La Política de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria es fácilmente adaptable a las características, contextos y dinámicas locales, regionales y nacionales, así como, a las necesidades e intereses propios de la Institución.
- **Sostenibilidad:** La Política de Extensión y Proyección Social a la Comunidad debe gestionarse de manera eficiente para garantizar su funcionamiento y financiamiento de los diversos servicios se desprenden de esta y ofertan a las comunidades locales, regionales y nacionales.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>


**ARTÍCULO 7. CAMPO DE APLICACIÓN.** El campo de aplicación de la Política de Extensión y Proyección Social, abarca las necesidades y problemáticas del contexto municipal de Ciénaga, el departamento del Magdalena, la región caribe y el país. La institución configurará de manera articulada e interdisciplinaria los servicios proyectos e iniciativas para responder de manera efectiva a tales necesidades y problemáticas.

**ARTÍCULO 8. OBJETIVO DE LA POLÍTICA.** Generar interrelaciones de forma estructurada con los actores y sujetos internos y externos incluidos los egresados con la sociedad, la empresa y el estado, transferencia de las capacidades y desarrollos académicos e investigativos para aportar a las soluciones de las problemáticas y realidades locales, regionales, nacionales e internacionales con escenarios de aprendizaje que fortalezcan la interacción, y la acreditación social y académica de la institución. A continuación, se presentan los objetivos de la Política de Extensión y Proyección Social:

- Consolidar la formación humana e integral de los estudiantes y egresados, a través de procesos participativos, tendientes a trabajar las problemáticas sociales desde diferentes dimensiones, que conlleven al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades beneficiadas.
- Promover la articulación y cooperación de la institución con entidades externas nacionales e internacionales para aportar al desarrollo de las comunidades externas locales, regionales, nacionales e internacionales, fortaleciendo el intercambio de experiencias el intercambio de experiencias intersectoriales que permitan generar dinámicas en beneficio de las comunidades más vulnerables.
- Transferir los conocimientos que se configuren en la institución para la solución a las problemáticas de las comunidades externas locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Establecer vínculos entre el medio social y la institución, para la búsqueda y construcción conjunta de planes, programas y proyectos orientados a la transformación del tejido social, económico, político, cultural del Territorio y las comunidades sociales locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Generar alianzas estratégicas y redes sociales que favorezcan la transformación de las comunidades sociales locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Contribuir a la formación integral de los actores sociales desde una oferta pertinente de programas de formación continua y permanente.

**ARTÍCULO 9. ALCANCE DE LA POLÍTICA.** La presente política contempla la fundamentación de las dinámicas de Extensión y Proyección Social el campo de aplicación los propósitos los objetivos áreas estratégicas las modalidades de servicios ofertados la financiación las estrategias de divulgación y comunicación en los sistemas de seguimiento evaluación y monitoreo.

**ARTÍCULO 10. LINEAMIENTOS DE LA POLITICA:** Acorde con la misión, políticas, programas y planes institucionales, todos los procesos, proyectos y acciones de proyección social estarán encaminados al compromiso social, ético, político y al desarrollo de la formación integral y la


	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
		<b>Fecha: 24/04/2020</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Responsable: Rector</b>

búsqueda permanente y pertinente de la transformación social, enmarcado en los siguientes lineamientos:

1. Articular y comprometer a todos los programas y dependencias en la transformación del entorno social, donde la institución y la comunidad establezcan una relación bidireccional que propicie escenarios para el conocimiento crítico, el fortalecimiento de la sensibilidad y el compromiso social. Este primer lineamiento busca el reaprendizaje como una institución que aprende.
2. Participar en la transformación del entorno social, ecológico, político, económico y cultural mediante la interacción de la institución con el sector productivo, con los organismos estatales, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y comunidad.
3. Generar procesos de participación y autogestión de las comunidades. Este tercer lineamiento busca la autogestión de las comunidades para que el esfuerzo sea sostenible.
4. Fortalecer la pertinencia curricular en relación con las características y necesidades de los contextos, desde los planes, programas y proyectos sociales, a las áreas del conocimiento propias de la institución articulando la docencia con la proyección social y la investigación. Este cuarto lineamiento permite gestionar el conocimiento adquirido, sistematizarlo y transferirlo a quienes participaron en su construcción y también a quienes en corresponsabilidad se encuentren comprometidos e interesados.

**ARTÍCULO 11. OPERATIVIZACIÓN DE LA POLÍTICA:** La presente Política de Extensión y Proyección Social se operacionalizará a través de las siguientes áreas estratégicas:


- **Internacionalización:** Procesos de interacción académica institucional con otras organizaciones en el contexto nacional e internacional, con el propósito de fomentar la participación de actores sociales en procesos académicos, investigativos, formativos, administrativos y de extensión en otros contextos, así como motivar la recepción de actores externos nacionales e internacionales en la Institución.
- **Programa de Egresados:** Proceso que gestiona las relaciones permanentes de la Institución con los Egresados a fin de contar con información actualizada de estos y fomentar su participación en los procesos institucionales.
- **Educación Continuada:** Procesos para la actualización o perfeccionamiento de las competencias y conocimientos que propenden por mejorar la competitividad y la innovación en las personas que reciben la formación. Entre la oferta se encuentra: diplomados, cursos, congresos, vacacionales. Corresponde a los programas de formación que se ofertan a la comunidad en general teniendo en cuenta las necesidades propias del Territorio.
- **Emprendimiento Visión Empresarial y Aceleración de Negocios (VEAN):** Los procesos de emprendimiento busca aportar al desarrollo económico y empresarial desde procesos de acompañamiento y asesoría a emprendedores. Se desarrolla por fases: Destellos emprendedores (busca desarrollar competencias emprendedoras en las personas), Idea de negocio (pretende generar una visión empresarial que aporte

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>  <b>Responsable: Rector</b>

soluciones a necesidades o problemas del contexto), Desarrollo y aceleración (corresponde a la etapa de desarrollo empresarial).

- **Escuela de Liderazgo para el Magdalena (LIDERMAG):** Es una iniciativa que busca formar jóvenes con alto sentido social y liderazgo, incentivando el sentido de pertenencia, integrando el conocimiento generado desde la Institución con las problemáticas más urgentes de las comunidades y pretendiendo generar impacto y transformación en las comunidades.
- **Proyecto Ético Ambiental Diversa:** Es una iniciativa que tiene como objetivo desarrollar un proyecto de articulación entre el área de proyección social de la Institución Universitaria y sectores minoritarios bajo enfoque diferencial y desde una perspectiva alineada a Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el Departamento del Magdalena. En el proyecto se privilegian tres Dimensiones: Social (se enfoca en los conceptos de equidad intergeneracional y equidad intrageneracional), Ética (incluye las relaciones comunitarias y ecológicas en las sociedades, así no sus impactos en diversos competentes humanos) y Ambiental (pretende la formación de ciudadanos ecológicamente responsables).
- **Observatorio de Responsabilidad Social:** Corresponde a una herramienta de gestión relacionamiento de la Institución con el sector externo y un referente de construcción social para la mejora de las condiciones de conocimiento y de intervención en relación con las acciones, prácticas y políticas de responsabilidad social empresarial en el contexto. El observatorio es una respuesta de la Institución para aportar al desarrollo de herramientas para la gestión de la Responsabilidad Social Empresarial en el Municipio de Ciénaga Magdalena.
- **Consultorías y asesorías:** Se refiere a los procesos de acompañamiento a entidades públicas y privadas de carácter externo, así como a las comunidades, para generar respuestas a problemáticas específicas relacionadas con aspectos económicos, políticos, sociales culturales y ambientales.
- **Redes y alianzas estratégicas:** La institución para transformar el entorno actúa en red o alianzas con los sectores público y privado, en diferentes proyectos.
- **Proyecto de Articulación de la Educación Media con la Educación Superior.** Estrategia que se desarrolla mediante una estructura curricular articulada que integra propedéuticamente el nivel de educación media y el ciclo de técnica profesional en la educación superior.
- **Prácticas profesionales - Practica social:** Busca fortalecer la formación de profesionales con sensibilidad social, sentido crítico, conocimiento de las realidades regionales y compromiso con el desarrollo del país.
- **Voluntariado:** Se promueven y se participa en movimientos cívicos, vecinales, colectivos y de participación ciudadana para el desarrollo y la cohesión de la comunidad.

**ARTÍCULO 12. IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN.** La implementación y evaluación de la Política de Extensión y Proyección Social corresponde con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Plan de Desarrollo Institucional, los lineamientos de acreditación

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
		<b>Fecha: 24/04/2020</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Responsable: Rector</b>

CNA, decreto 1330, lineamientos del CESU, el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La extensión y proyección social a la Comunidad implica un proceso misional que mediante estrategias, planes, programas, proyectos y actividades, se articulan las funciones de docencia e investigación con el sector externo y se logra establecer vínculo que la institución debe tener con la comunidad en general. El sistema de extensión y proyección social a la Comunidad implica un proceso de evaluación y seguimiento sistemático, dentro del proceso de evaluación global de la institución. De tal forma se deberá estimar los diferentes aspectos de su impacto en la institución e impulsar su continuo mejoramiento. Se establecerá una estrategia de reforzamiento del proceso mediante un sistema propio de incentivos y reconocimiento.

La Oficina de extensión, en su proceso de planeación diseñará un manual de procesos y procedimientos relacionados con las áreas estratégicas de la oficina, facilitando el desarrollo de estrategias que contribuyan al logro de metas e indicadores definidos en la matriz del sistema de calidad y facilitará la difusión, divulgación y promoción de los procesos con la intención de contribuir al fortalecimiento de los procesos de docencia, investigación y extensión.


**ARTÍCULO 13. MEDICIÓN.** Desde la oficina de extensión y proyección social, se establecerá los indicadores para la medición del cumplimiento de la política, que en primera instancia se dará a través de los objetivos de la política y posteriormente por aquellos necesarios que permitan monitorear la respuesta a la normatividad institucional y legal.

La Institución Universitaria ha determinado los siguientes indicadores para medir el cumplimiento de la política de gestión de extensión y proyección social:

- Porcentaje de Venta de servicios (Ventas No Tributarias) institucional es ampliadas (Educación continuada, asesorías, consultorías)
- Ecosistema de emprendimiento funcionando
- Número de Nuevos Programas de Educación continuada ofertados
- Proyectos de alto impacto en el orden municipal, departamental, regional y nacional en lo que se participa

**ARTÍCULO 14. PRESUPUESTO.** Los programas, iniciativas y proyectos de proyección social y extensión a la Comunidad se le asignarán los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios de acuerdo con los principios institucionales de transparencia, oportunidad, equidad y calidad de acuerdo con el presupuesto institucional por cada vigencia aprobada por el Consejo y con los que se logren gestionar por la venta de servicios, alianzas o donaciones.

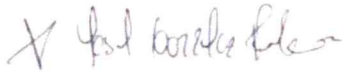
**ARTÍCULO 15. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN:** Los programas, Iniciativas y estrategias implementadas en términos de seguimiento y evaluación de impacto de los egresados serán difundidos por los medios oficiales de la Institución, así como el uso de medios de comunicación externos, priorizando el flujo de la información interna y externamente.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

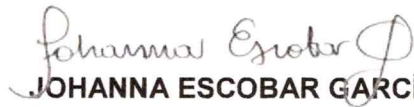
**ARTÍCULO 16. VIGENCIA.** La vigencia del presente acuerdo está supeditada al reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional de autorización de cambio de carácter a institución Universitaria.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024.



**YESID GONZÁLEZ PERDOMO**  
Presidente



**JOHANNA ESCOBAR GARCÍA**  
Secretaria

